

Circular N° 1
De: Archivo Notarial. Archivo Nacional
Para: Notarios Públicos
Asunto: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL PROTOCOLO
Fecha: setiembre 2006

De conformidad con el artículo 51 del Código Notarial, el notario es el depositario y responsable de la guarda y conservación de su protocolo, razón por la cual, les solicitamos cumplir con esta obligación, ya que ha venido en aumento la cantidad de tomos y folios a restaurar por la indebida manipulación de que son objeto.

Algunas normas a tomar en cuenta son:

- Roturas y rasgados: no utilizar cinta adhesiva.
- Pliegues y dobleces: desdoblarlo suavemente y nunca hacerlo en sentido opuesto al existente, ya que podría ocurrir una rotura.
- Papel mojado: se aconseja ubicarlo en un lugar ventilado.
- No se debe utilizar: clips, prensas metálicas, ni refuerzos.

Mayor información la encontrará en la página
Web: www.archivonacional.go.cr